



3826

09 SET. 2019

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S. EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.425.764-8"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor MIGUEL MANJARRES MONTENEGRO, en su condición de Representante Legal de OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., identificado con el Nit. No. 900. 425.764-8, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio EDS EL COROZO, localizada en la Troncal de Oriente Km 4 Vía Aracataca, para uso doméstico y aporta los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Recibo de caja expedido por Tesorería de la Corporación
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de Tradición y Libertad del predio.
- Características hidrogeológicas estudio hidrogeológico en la estación de servicio el corozo
- Plancha IGAC en CD
- Inventario de Pozos de la zona.

Que en este orden de ideas, se admitió la solicitud a través del Auto No.238 de Febrero 14 de 2019 presentada por la empresa OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que en informe técnico de fecha Mayo 02 de 2019, recibido en la Subdirección de Gestión Ambiental el día 27 de Mayo del mismo año, el funcionario del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptúo:

"Durante la visita de inspección, la cual se llevó a cabo el día 02 de Mayo del 2019, contamos con el acompañamiento de Karen Romero quien ejerce como coordinadora de Sostenibilidad, con quien realizamos el recorrido a los sitios escogidos para la tomografía geo- eléctrica.



3 8 2 6

1700-37

RESOLUCION N° 099 SET. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y
EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S.
EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL
ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA
OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT NO.
900.425.764-8"

Localización: Se trata de la exploración de un pozo, que se ubicará en un lote del predio E.D.S. El Corozo propiedad de la empresa solicitante y el sitio escogido para tal fin corresponde a los siguientes puntos registrados con las siguientes coordenadas geográficas: 10°37'40.64" norte y 74°10'2.45" Oeste dentro del mismo predio. El agua del pozo se utilizará, en caso de que el estudio sea positivo en cuanto a la calidad y la cantidad de la misma, para fines domésticos dentro de las actividades de la E.D.S.



AFECTACIONES AL MEDIO:

La exploración de este pozo, no ofrece afectación al medio ni a los recursos naturales, dado que en el área no existe vegetación importante ni corrientes que se vean afectadas por dicha actividad; además, la exploración se realizará en predios de propiedad de la entidad solicitante, de acuerdo con la documentación aportada y no se observó que existiera vegetación importante que se pueda ver afectada, ni cuerpos de agua que sufran alteración.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

3826
09 SET. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S. EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.425.764-8"

CONCEPTO

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito funcionario considera que técnica y ambientalmente es viable otorgar el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas por 6 meses al sitio ubicado en las coordenadas anteriormente indicadas a favor de la empresa Operadores Logísticos del Caribe S.A.S., el agua captada de este pozo será utilizada con fines domésticos en las actividades propias de la E.D.S."

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio E.D.S. EL COROZO, ubicado en el Municipio de Aracataca, ubicado en la Troncal del oriente kilómetro 4 Vía Aracataca para un pozo registrado con las siguientes coordenadas geográficas: 10°37'40.64" norte y 74°10'2.45" Oeste dentro del mismo predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas al señor MIGUEL MAURICIO MANJARRES MONTENEGRO, en su condición de Representante Legal de la empresa OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., identificado con el Nit. No.900.425.764-8, para el predio E.D.S EL COROZO, ubicado en el Municipio de Aracataca, en la Troncal Del Oriente Kilometro 4 Vía Aracataca en las coordenadas geográficas 10°37'40.64" norte y 74°10'2.45" Oeste dentro del mismo predio, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 13_17/11/2017



3826

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

09 SET. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S. EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.425.764-8"

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., deberá dar cumplimiento a la siguiente recomendación:

- Que una vez otorgado el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y dependiendo de la cantidad y calidad del agua, se inicie el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas por parte de los interesados.

ARTICULO TERCERO: La Empresa OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación los puntos expuestos en el artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015 en la que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Ubicación del pozo perforado por coordenadas geográficas.
2. Descripción de la perforación
3. Profundidad y método de perforación
4. Perfil estratigráfico del pozo perforado.
5. Rendimiento real del pozo si fuera productivo
6. Nivel estático
7. Análisis físico-químico y bacteriológico del agua.
8. Compilación de datos sobre necesidades de agua existente y requerida.
9. Realizar una prueba de bombeo del pozo perforado donde se encuentre presente un funcionario de esta corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El término de vigencia del presente permiso es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

3 8 2 6

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

09 SET. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S. EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.425.764-8"

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor Miguel Mauricio Manjarrez Montenegro, en su condición de Representante Legal de la empresa OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboro Zolangy Paola Villamizar
Reviso Humberto Díaz Acosta
Aprueba Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 5210

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 13_17/11/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

3826

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

09 SET. 2019

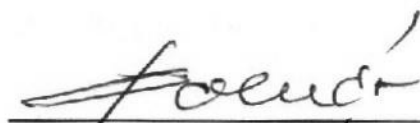
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA BENEFICIO DEL PREDIO E.D.S. EL COROZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, EN LA TRONCAL DEL ORIENTE KILOMETRO 4 VIA ARACATACA, A FAVOR DE LA EMPRESA OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 900.425.764-8"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 03 MAR (2020) días del mes de Marzo del Dos Mil Diecinueve (2019) se notifica personalmente el señor (a) KAREL BEATA ROMERO GALAN en su condición de Apoderado de 57.462.375, para que surta notificación personal de la Resolución No. 3826 de fecha 09 Sept 2019. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


C.C. 57.462.375


C.C. 12.552.986